

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: BENEDITO VALENCIA
Radicado: 18592408900120080011100

Procede el Despacho a resolver lo pertinente atendiendo el memorial allegado al correo institucional del Juzgado, a través del cual el Apoderado General de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., Dr. VÍCTOR ANDRÉS GALLEGO OSORIO, confiere poder al abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, continúe y lleve hasta su culminación del proceso ejecutivo de la referencia, para lo cual adjunta copia de la escritura pública No. 0932 del 01 de agosto de 2022.

Una vez verificado en el expediente y considerando que se aportó los documentos pertinentes conforme los lineamientos del inciso 1 del Art. 75 ibídem, el Despacho procederá a reconocerle personería, de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder conferido, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ CUESTA, quien se identifica con cédula de ciudadanía 17.632.403 de Florencia, Caquetá y T.P. 167635 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del expediente de la referencia.

SEGUNDO: Quedan las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 14 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3a2b36f414c40a5c7b9c6e4154c4637a588b16454563d097e9ead42d363f1ab1

Documento generado en 13/10/2022 03:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MARTHA LUCIA ALVAREZ MONTALVO
Radicación: 185924089001-2016-00361-00

Procede el Despacho a resolver lo pertinente atendiendo el memorial allegado al correo institucional del Juzgado, a través del cual el Apoderado General de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., Dr. VÍCTOR ANDRÉS GALLEGO OSORIO, confiere poder al abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, continúe y lleve hasta su culminación del proceso ejecutivo de la referencia, para lo cual adjunta copia de la escritura pública No. 0932 del 01 de agosto de 2022.

Una vez verificado en el expediente y considerando que se aportó los documentos pertinentes conforme los lineamientos del inciso 1 del Art. 75 ibídem, el Despacho procederá a reconocerle personería, de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder conferido, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ CUESTA, quien se identifica con cédula de ciudadanía 17.632.403 de Florencia, Caquetá y T.P. 167635 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del expediente de la referencia.

SEGUNDO: Quedan las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 14 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69d024e7efe565e5a8a4986083ab2365626d26ebfd0f66f34d691912a1075aa5

Documento generado en 13/10/2022 03:24:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ALBA LUDIVIA BENITEZ OVIEDO Y CARLOS EMILIO MOSQUERA CUTIVA.
Radicación: 185924089001-2016-00393-00

Procede el Despacho a resolver lo pertinente atendiendo el memorial allegado al correo institucional del Juzgado, a través del cual el Apoderado General de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., Dr. VÍCTOR ANDRÉS GALLEGO OSORIO, confiere poder al abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, continúe y lleve hasta su culminación del proceso ejecutivo de la referencia, para lo cual adjunta copia de la escritura pública No. 0932 del 01 de agosto de 2022.

Una vez verificado en el expediente y considerando que se aportó los documentos pertinentes conforme los lineamientos del inciso 1 del Art. 75 ibídem, el Despacho procederá a reconocerle personería, de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder conferido, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ CUESTA, quien se identifica con cédula de ciudadanía 17.632.403 de Florencia, Caquetá y T.P. 167635 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del expediente de la referencia.

SEGUNDO: Quedan las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 14 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3db3b6769dfcf7552a76393a9080abbe4f1dac130ccb9f77e667a8ee0459c845**

Documento generado en 13/10/2022 03:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados : MARIA ERNESTINA RIVERA DELGADO y TEOFILO RIVERA DELGADO
Radicación : 1859240890012017-00354-00

Procede el Despacho a resolver lo pertinente atendiendo el memorial allegado al correo institucional del Juzgado, a través del cual el Apoderado General de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., Dr. VÍCTOR ANDRÉS GALLEGOS OSORIO, confiere poder al abogado CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH, continúe y lleve hasta su culminación del proceso ejecutivo de la referencia, para lo cual adjunta copia de la escritura pública No. 0932 del 01 de agosto de 2022.

Una vez verificado en el expediente y considerando que se aportó los documentos pertinentes conforme los lineamientos del inciso 1 del Art. 75 ibídem, el Despacho procederá a reconocerle personería, de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder conferido, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.075.271.808 de Neiva, Huila y T.P. 286816 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del expediente de la referencia.

SEGUNDO: Quedan las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 14 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f905881c9d82e279b77bd13a1b90840aac78d0ea9d2ecf0d60bc6ad4c1f6787

Documento generado en 13/10/2022 03:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: CARLOS ALBERTO SUAREZ OSORIO
Radicación: 1859240890012018-00147-00

Procede el Despacho a resolver lo pertinente atendiendo el memorial allegado al correo institucional del Juzgado, a través del cual el Apoderado General de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., Dr. VÍCTOR ANDRÉS GALLEGO OSORIO, confiere poder al abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, continúe y lleve hasta su culminación del proceso ejecutivo de la referencia, para lo cual adjunta copia de la escritura pública No. 0932 del 01 de agosto de 2022.

Una vez verificado en el expediente y considerando que se aportó los documentos pertinentes conforme los lineamientos del inciso 1 del Art. 75 ibídem, el Despacho procederá a reconocerle personería, de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder conferido, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ CUESTA, quien se identifica con cédula de ciudadanía 17.632.403 de Florencia, Caquetá y T.P. 167635 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del expediente de la referencia.

SEGUNDO: Quedan las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 14 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f180d6f23a040befda12fe29b3c9486e4136a1acaf9a835d88e19b75ad34450e**

Documento generado en 13/10/2022 03:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada : MARLENY VARGAS RAMIREZ
Radicación : 1859240890012018-00202-00

Procede el Despacho a resolver lo pertinente atendiendo el memorial allegado al correo institucional del Juzgado, a través del cual el Apoderado General de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., Dr. VÍCTOR ANDRÉS GALLEGO OSORIO, confiere poder al abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, continúe y lleve hasta su culminación del proceso ejecutivo de la referencia, para lo cual adjunta copia de la escritura pública No. 0932 del 01 de agosto de 2022.

Una vez verificado en el expediente y considerando que se aportó los documentos pertinentes conforme los lineamientos del inciso 1 del Art. 75 ibídem, el Despacho procederá a reconocerle personería, de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder conferido, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ CUESTA, quien se identifica con cédula de ciudadanía 17.632.403 de Florencia, Caquetá y T.P. 167635 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del expediente de la referencia.

SEGUNDO: Quedan las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO

JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 14 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc7da09efbf4b121f77c968445caa5a3929bc8da87610903cb88e041cfda4db5**

Documento generado en 13/10/2022 03:28:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: ALDALIVAR RUIZ GONZALEZ y LILIANA SANTA QUESADA
Radicación: 1859240890012019-00017-00

Procede el Despacho a resolver lo pertinente atendiendo el memorial allegado al correo institucional del Juzgado, a través del cual el Apoderado General de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., Dr. VÍCTOR ANDRÉS GALLEGO OSORIO, confiere poder al abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, continúe y lleve hasta su culminación del proceso ejecutivo de la referencia, para lo cual adjunta copia de la escritura pública No. 0932 del 01 de agosto de 2022.

Una vez verificado en el expediente y considerando que se aportó los documentos pertinentes conforme los lineamientos del inciso 1 del Art. 75 ibídem, el Despacho procederá a reconocerle personería, de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder conferido, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ CUESTA, quien se identifica con cédula de ciudadanía 17.632.403 de Florencia, Caquetá y T.P. 167635 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del expediente de la referencia.

SEGUNDO: Quedan las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO

JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 14 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2fa3699b6f2802dec2aa4d125e415917a5f5f3b716d826d58c0b79001e19630**

Documento generado en 13/10/2022 03:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: LEIDY JOHANA RAMIREZ MENDOZA
Radicación: 1859240890012019-00063-00

Procede el Despacho a resolver lo pertinente atendiendo el memorial allegado al correo institucional del Juzgado, a través del cual el Apoderado General de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., Dr. VÍCTOR ANDRÉS GALLEGO OSORIO, confiere poder al abogado CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH, continúe y lleve hasta su culminación del proceso ejecutivo de la referencia, para lo cual adjunta copia de la escritura pública No. 0932 del 01 de agosto de 2022.

Una vez verificado en el expediente y considerando que se aportó los documentos pertinentes conforme los lineamientos del inciso 1 del Art. 75 ibídem, el Despacho procederá a reconocerle personería, de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder conferido, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.075.271.808 de Neiva, Huila y T.P. 286816 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del expediente de la referencia.

SEGUNDO: Quedan las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 14 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 49ad84f0bd9ca72c509c862ce78a95313f7984204fa9094593060a1a33fad8e6

Documento generado en 13/10/2022 03:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: MARTHA CECILIA ROSERO PANTOJA
Radicación: 1859240890022019-00083-00

Procede el Despacho a resolver lo pertinente atendiendo el memorial allegado al correo institucional del Juzgado, a través del cual el Apoderado General de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., Dr. VÍCTOR ANDRÉS GALLEGO OSORIO, confiere poder al abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, continúe y lleve hasta su culminación del proceso ejecutivo de la referencia, para lo cual adjunta copia de la escritura pública No. 0932 del 01 de agosto de 2022.

Una vez verificado en el expediente y considerando que se aportó los documentos pertinentes conforme los lineamientos del inciso 1 del Art. 75 ibídem, el Despacho procederá a reconocerle personería, de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder conferido, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ CUESTA, quien se identifica con cédula de ciudadanía 17.632.403 de Florencia, Caquetá y T.P. 167635 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del expediente de la referencia.

SEGUNDO: Quedan las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 14 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c765c75541a8679b332b6430b7b5de5a499a8aa5b1cd3cf75b2231232af48d34

Documento generado en 13/10/2022 03:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MARINA GONZALEZ DE ROMERO
Radicación: 185924089001-2019-00093-00

Procede el Despacho a resolver lo pertinente atendiendo el memorial allegado al correo institucional del Juzgado, a través del cual el Apoderado General de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., Dr. VÍCTOR ANDRÉS GALLEGO OSORIO, confiere poder al abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, continúe y lleve hasta su culminación del proceso ejecutivo de la referencia, para lo cual adjunta copia de la escritura pública No. 0932 del 01 de agosto de 2022.

Una vez verificado en el expediente y considerando que se aportó los documentos pertinentes conforme los lineamientos del inciso 1 del Art. 75 ibídem, el Despacho procederá a reconocerle personería, de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder conferido, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ CUESTA, quien se identifica con cédula de ciudadanía 17.632.403 de Florencia, Caquetá y T.P. 167635 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del expediente de la referencia.

SEGUNDO: Quedan las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO

JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 14 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e8eae84b75126c9710db948bf90769723dc72cff70bf7c3587cd36066f76b2b8

Documento generado en 13/10/2022 03:30:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ARNULFO HERNANDEZ
Radicación: 1859240890012019-00108-00

Procede el Despacho a resolver lo pertinente atendiendo el memorial allegado al correo institucional del Juzgado, a través del cual el Apoderado General de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., Dr. VÍCTOR ANDRÉS GALLEGO OSORIO, confiere poder al abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, continúe y lleve hasta su culminación del proceso ejecutivo de la referencia, para lo cual adjunta copia de la escritura pública No. 0932 del 01 de agosto de 2022.

Una vez verificado en el expediente y considerando que se aportó los documentos pertinentes conforme los lineamientos del inciso 1 del Art. 75 ibídem, el Despacho procederá a reconocerle personería, de acuerdo a las facultades otorgadas en el poder conferido, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ CUESTA, quien se identifica con cédula de ciudadanía 17.632.403 de Florencia, Caquetá y T.P. 167635 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del expediente de la referencia.

SEGUNDO: Quedan las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 14 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4be095f2a1d0a489c9fa21686df1b3ffb0a2a5a0ec764ef142fbee519728b439

Documento generado en 13/10/2022 03:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>